

Ciudad de México, 08 de 09 de 2022.

Asunto: Atenta solicitud para ejercicio del derecho de réplica.

**MIGUEL BADILLO.
DIRECTOR DEL DIARIO “Contralínea.”**

Armando Hernández Cruz, por mi propio derecho, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestar lo siguiente:

Por este conducto, y en ejercicio del derecho de réplica previsto en el artículo 6 constitucional y regulado en la Ley Reglamentaria del artículo 6 Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia del Derecho de Réplica; vengo a hacer efectivo el ejercicio del referido derecho con relación a la nota publicada con fecha 05 de septiembre de 2022 en el prestigioso diario que usted dirige, visible en la página web del mencionado medio la cual se ubica en la liga electrónica <https://contralinea.com.mx/interno/semana/cndh-16-funcionarios-aun-ganan-mas-que-el-presidente/>

Al respecto, y en términos de lo previsto por el artículo 10 del ordenamiento legal antes invocado, enseguida expreso:

- I. **Nombre del peticionario:** Armando Hernández Cruz.
- II. **Domicilio para recibir notificaciones:** el ubicado en Cda. Hidalgo 10, Xochimilco, 16880, Ciudad de México, así como la dirección de correo electrónico drarmandohdz@gmail.com.
- III. **Nombre, día y hora de la emisión, o la página de publicación de la información.**
 - a) Aparece en la edición del día 07 de 09 de 2022, de la página web del diario **Contralínea**, misma que se publicó en la liga electrónica: <https://contralinea.com.mx/interno/semana/cndh-16-funcionarios-aun-ganan-mas-que-el-presidente/>

IV. Hechos que se desean aclarar.

1. Las presentes manifestaciones son a título personal, es decir, no hablo en nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ni de ninguna otra persona mencionada en dicha nota, ya que el presente escrito únicamente tiene como fin salvaguardar mi reputación, prestigio y buena imagen en el servicio público.
2. Según su el contenido de su nota el suscrito estaría violando lo dispuesto por la fracción II del artículo 127 Constitucional, el cual a la letra dice:

[...]

Artículo 127. Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

[...]

II. **Ningún servidor público podrá recibir remuneración**, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, **mayor a la establecida para el Presidente de la República** en el presupuesto correspondiente. [...]" (Sic)

Con relación a lo anterior, se aclara que según los datos publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Presidente de la República Mexicana Andrés Manuel López Obrador, recibe una remuneración bruta por la cantidad de \$167,617.00 pesos mensuales, que en términos netos resulta en la cantidad de \$116,326.00¹, mientras que, el suscrito obtiene ingresos por la cantidad de \$151,622.94 pesos mensuales brutos, lo que en términos netos resulta en la suma de \$105,817.37 pesos mensuales², lo cual deja en evidencia que el suscrito no obtiene un ingreso mayor que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, es importante señalar que el suscrito es abogado especialista en derecho constitucional y derechos humanos, por lo que conozco bien el contenido

1

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=SueldosController

2

https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_Informacionrelevante_controller=SueldosController

de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y siempre he mantenido un comportamiento apegado a dicha normativa.

Atenta solicitud

1.- Apelando a su amable atención le solicito de la manera más atenta que sea publicada la presente aclaración en su siguiente edición, o se haga la presente aclaración en el espacio donde se encuentra publicada la nota original, sin necesidad de agotar el procedimiento de Derecho de Réplica previsto en la Ley Reglamentaria del Artículo 6° constitucional.

2.- De lo anterior solicito de sus distinguidas consideraciones para que en caso de ser posible se cancelé mi nombre en la publicación original, o se realice la aclaración pertinente.

Agradeciendo de antemano la atención y trámite de ley que se sirvan dar a la presente, me suscribo a sus respetables órdenes.

A T E N T A M E N T E



Dr. Armando Hernández Cruz

Adjunto:

- **Copia de mi identificación oficial.**